



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Cooperativa de Trabajo SIL Limitada Matrícula N° 46191, un inmueble de su propiedad, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

PLANO N° 77.273: Partida Provincial N° 165.043 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento CONCORDIA – Municipio de CONCORDIA –Zona de Chacras– Chacra N° 40 - Domicilio Parcelario: Avda. Independencia esq. Avda. Pampa Soler - Superficie: 3.415,46 m2 (Tres mil cuatrocientos quince metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados) - MATRÍCULA: 115.059 – Límites y Linderos:

Norte: Recta (1-2) S 69° 09' E de 36,86 metros que linda con I.A.P.V;

Este: Recta (2-3) S 29° 45' O de 228,10 metros que linda con Avda. Pampa Soler; Oeste: Dos rectas a saber (3-4) N 22° 27' E de 147,60 metros y (4-1) N 19° 35' E de 77,82 metros que lindan ambas con vías del F.C.

OBSERVACIONES: Los hechos existentes coinciden con los límites de la parcela.-

ARTÍCULO 2º.- La donación autorizada por el Artículo 1º deberá instrumentarse con el cargo de que el inmueble sea destinado al funcionamiento de la sede de la donataria y al uso social por parte de la comunidad, en caso de no cumplir con el cargo impuesto, el Instituto estará facultado a solicitar la reversión del inmueble.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 8 de mayo de 2018.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados